Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P-02432

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

ESCRITURA PÚBLICA DE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

VASQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS

A FAVOR DE:

LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ y

OTILIA ACOSTA ORTEGA

CUANTÍA: $ 201.00

QUITO, 26 DE MAYO DEL 2014

ss

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P- 002432

ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VASQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA.

OTORGADA POR
EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS

A FAVOR DE
LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ y
OTILIA ACOSTA ORTEGA

CUANTÍA: $ 201.00
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veintiséis (26) de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte en calidad de cedente EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; por otra parte en calidad de cesionarios: LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y OTILIA ACOSTA ORTEGA, de nacionalidad colombiana, estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil

NOTARIA SEPTIMA CANTON LOJA
ECUADOR

y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Por sus propios derechos. Los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese agregar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen el señor EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, domiciliado en esta ciudad de Quito, comparece por sus propios derechos en calidad de cedente y por otra parte comparecen el señor LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Quito, y la señora OTILIA ACOSTA ORTEGA, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casada; en calidad de cesionarios, capaces y hábiles para contratar, obligarse y realizar este tipo de contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: a) La compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de dos mil trece, ante el Notario Encargado de la Notaria Séptima del Cantón Loja, doctor Pablo Federico Puertas Monteros e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA ECUADOR

veinte de Junio de dos mil trece. b) El señor EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, es propietario de doscientas un participaciones sociales (201) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una, en la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA. c) Mediante Junta General de socios en sesión realizada el día lunes cinco de Mayo de dos mil catorce, acta que se agrega como documento habilitante, se resolvió aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones, es decir de doscientas un participaciones sociales (201) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una, del socio señor EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS a favor del socio el señor LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ quien acepta las ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y renuncia al derecho de adquirir las participaciones restantes, por lo cual la señora OTILIA ACOSTA ORTEGA, quien no es socia, pone en consideración su deseo de adquirir las dos (2) de participaciones sociales restantes del presidente de la Compañía EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, cuya moción es aprobada de forma unánime por los socios de la compañía y aprueban que sean trasferidas. El señor EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, luego de perfeccionada la presente cesión de participaciones, dejará de ser socio de la Compañía.- La cesión se la realiza de acuerdo con el siguiente detalle: .-

Cedente	Cesionarios	No. Participa.	Capital (US$)
EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS	LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ	199	199,00
	OTILA ACOSTA ORTEGA	2	2,00
TOTAL		201,00	201,00

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, cede al señor

LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y a la señora OTILIA ACOSTA ORTEGA dos (2) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dando un total de doscientas un (201) de participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, total de participaciones sociales que posee en la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** El señor LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ y señora OTILIA ACOSTA ORTEGA la acepta la cesión de participaciones realizada a su favor, por la que en la presente fecha pagan el justo precio acordado al cedente de la siguiente forma CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA EL señor LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ, y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA LA señora OTILIA ACOSTA ORTEGA, dando un total de DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($ 201,00), los cuales fueron cancelados en dinero en efectivo, cuyo valor que fue aceptado por el Cedente en su totalidad y declara haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, nada que reclamar. Instrumentada que sea la cesión, el capital social de la compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:.-.-.-.-.

SOCIO	CAPITAL US$	No. PARTICIPACIONES
Leonardo Fabricio Vasquez Tamariz	400,00	400
Otila Acosta Ortega	2,00	2
TOTAL	402,00	402

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA ECUADOR

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía fijada en esta cesión de participaciones es de DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($201 USD), equivalente al número de participaciones de un dólar (US$1,00) de los ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una. **SEXTA.- REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE LA CESIÓN EFECTUADA.-** Los cesionarios o la persona que estos designen queda facultado para la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Quito.- Los comparecientes prestarán todas la facultades del caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización de la presente cesión de participaciones. Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (Firma) Abogado Jonny Soria Herrera con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ciento cuarenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2013-147 FACJ), HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SS/SS

Edwin Mauricio García Rodas
C.C.: 0103130654

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Leonardo Fabricio Vásquez Tamariz
C.C.: 110340957 7

Otilia Acosta Ortega
C.I.: 0927025 7-34

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0103130654-4
GARCIA RODAS EDWIN MAURICIO
AZUAY/CUENCA/EL VECINO
07 JULIO 1978
009- 0176 03366 M
AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1978

ECUATORIANA****** V4443V4444
CASADO ISABEL CRISTINA CRESPO CHIRIBO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE ENRIQUE GARCIA
ELSA JUDITH RODAS
CUENCA 19/05/2011
19/05/2023
REN 3998343

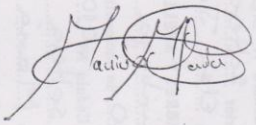

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

020
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0170
NÚMERO DE CERTIFICADO
0103130654
CÉDULA
GARCIA RODAS EDWIN MAURICIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 26 MAYO 2014

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 2932

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1898
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	52
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103409577	VASQUEZ TAMARIZ LEONARDO FABRICIO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
0103130654	GARCIA RODAS EDWIN MAURICIO	Quito	CEDENTE	Casado
0927025734	ACOSTA ORTEGA OTILIA	Guayaquil	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VASQUEZ & GARCIA ASESORES EXEQUIALES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	201,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL SEÑOR EDWIN MAURICIO GARCIA RODAS TRANSFIERE CIENTO NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (199)

Nº 0033646

Registro Mercantil de Loja

A FAVOR DE LEONARDO FABRICIO VASQUEZ TAMARIZ; Y, DOS PARTICIPACIONES (2) A FAVOR DE OTILIA ACOSTA ORTEGA, DANDO UN TOTAL DE DOSCIENTAS UN PARTICIPACIONES (201), SE TOMÓ NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VASQUEZ & GARCIA ASESORES EXEQUIALES CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

Nº 0033647

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....
.....
con fecha ..... cuya copia
se archiva ..... de ..... de

f.) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva .

..... de ..... de

f.) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
RAZON: Por orden del Sr. Juez Cuarto de lo Civil, de Cuenca según Sentencia Judicial dictada con fecha 30 de marzo de 2009. Se declara: **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre los señores: **EDWIN MAURICIO GARCIA RODAS** y **ISABEL CRISTINA CRESPO CHIRIBOGA.**
Documento que se archiva con el Nro. 77
Cuenca, 03 de abril de 2009.

Rubén Darío Tapia Rivera
JEFE PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Nº 184574
Inscripción de Sentencias
Registro Civil
VALOR $4,80

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 54

En Cuenca Provincia de Azuay
hoy día Veinte y cuatro de Mayo del dos mil uno
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de :
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Edwin Mauricio García Rod
..... nacido en El Vecino, el 07 de Julio
1978, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado
con Cédula Nº 0103130654 domiciliado en Cuenca
anterior soltero, hijo de Jose Enrique García
y de Elsa Judith Rodas
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Isabel Cristina C
Chiriboga nacida en El Sagrario, el 27 de Enero
1970, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula Nº 0103551578 domiciliada en Cuenca
rior soltera ; hija de Julio Teodoro Crespo C
y de María Dolores Chiriboga
LUGAR DEL MATRIMONIO : Cuenca FECHA 24 de Mayo
En este matrimonio reconocieron a su... hij..... .... llamad.....
.....
.....

OBSERVACIONES :
Especie Nº 15473
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMAS :

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 3333110

USD. 5.00

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

No. 0239

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 26 MAYO 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110340957-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ TAMARIZ
LEONARDO FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E4444I2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ V JULIO CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMARIZ AGUIRRE AIDA AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-04

000556413

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

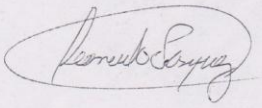

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0233
NÚMERO DE CERTIFICADO

1103409577
CÉDULA

VASQUEZ TAMARIZ LEONARDO FABRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

PONCEANO
PARROQUIA

3
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito 26 MAYO 2014

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

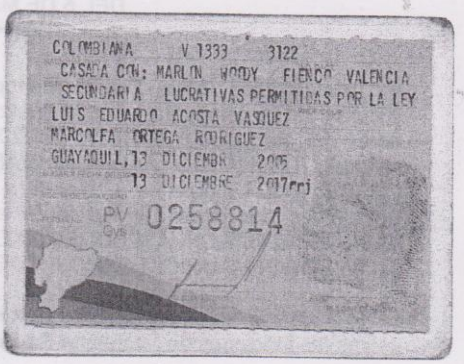

NOTARIA SEXTA : En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con su ORIGINAL que me fue presentado en UNA (1) hoja(s)

Quito a 26 MAYO 2014

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA.

Av. 10 de agosto No. 1444 y Bolívar, Diagonal a Almacenes Tía
LOJA - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA

DEL 5 DE MAYO DEL 2014

****

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Av. Eloy Alfaro 433 y Alemania, sucursal de la compañía, vista la convocatoria de su Presidente, siendo las 15:15 horas del día lunes 5 de Mayo del 2014, se reúnen los socios de la Compañía señores: LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ Y EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS quienes, conforme a lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Compañías, dan inicio a la sesión de la Junta General de Socios de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA. , bajo la Presidencia del Sr. EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS.

La Presidencia solicita a la Sra. Cárdenas Saavedra Silvia Carlina que se sirva asumir las funciones de Secretaria Ad-Hoc, de esta Junta, lo cual es aceptado.

La Presidencia pide que por Secretaría se verifique la presencia de los socios y su respectiva participación en el capital social de la compañía.

La Secretaria da cumplimiento a lo solicitado e informa que habiendo concurrido los dos socios de la compañía, está consiguientemente representado el total del Capital Social de la compañía.

En vista de lo manifestado, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de la Junta General de Socios de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA., y pone a su consideración el Orden del Día que dice:

ORDEN DEL DÍA PARA LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA.

PUNTO 1: Considerar la cesión de participaciones del socio de la compañía de responsabilidad limitada Sr. EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS.

Por unanimidad la Junta aprueba el Orden del Día puesto a su consideración.

En vista de lo resuelto, la Presidencia dispone que se pase a tratar lo establecido en el primer punto del Orden del Día.

Pide la palabra el Sr. Presidente EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, quien hace una exposición en el sentido que, de acuerdo a los Estatuto de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA., se menciona que los deberes y atribuciones de la junta general son decidir sobre la transferencia de participaciones de los socios de la compañía, a los socios mismo o a terceros como

menciona el Art. 113 de la Ley de compañías, siempre y cuando hubiere el consentimiento unánime del capital social, quien menciona su deseo de ceder sus DOSCIENTAS UN (201) participaciones sociales pertenecientes a él a los socios o a terceras personas.

El Gerente General LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ toma la palabra y menciona su aceptación de adquirir las CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) participaciones sociales que le pertenecen, y renuncia al derecho de adquirir las participaciones restantes, por lo cual la Sra. OTILIA ACOSTA ORTEGA, quien no es socia, pone en consideración su deseo de adquirir las DOS (2) de participaciones sociales restantes del presidente de la Compañía EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, cuya moción es aprobada de forma unánime por los socios de la compañía y aprueban que sean trasferidas las participaciones del socio EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS al Gerente General LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ las CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) participaciones sociales y a la Sra. OTILIA ACOSTA ORTEGA las DOS (2) participaciones sociales restante del total de participaciones que posee.
Toma la palabra el Gerente General y pone a consideración lo expuesto por el Sr. Presidente a fin de que se dé el consentimiento unánime de los socios fundadores de la compañía.

El señor Presidente entonces se dirige a todos los concurrentes y dice que, habiéndose pronunciado todos los socios de forma unánime tal como manifiesta el Art. 113 de la Ley de Compañías, queda aprobado, por unanimidad la cesión de participaciones a favor del Sr. LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ en CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) participaciones sociales de un dólar cada una y a la Sra. OTILIA ACOSTA ORTEGA las DOS (2) participaciones sociales restantes.

Pide la palabra la nueva socia Sra. OTILIA ACOSTA ORTEGA, manifestando su conformidad por darle la oportunidad de ser parte de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA

Toma la palabra el señor Presidente quien dice que el capital social de la compañía es de USD 402, y quedará suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL US$	No. PARTICIPACIONES
Leonardo Fabricio Vasquez Tamariz	400,00	400
Otilia Acosta Ortega	2,00	2
TOTAL	402,00	402

Cada uno de los concurrentes se pronuncia afirmativamente y, en consecuencia, la Junta aprueba, por unanimidad, la trasferencia de participaciones a favor

LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ y OTILA ACOSTA ORTEGA

Por haberse abordado todos los puntos del Orden del Día y siendo las 17:03 horas, el Presidente da por terminada la reunión de la Junta General de Socios de la Compañía, cuyos participantes, en fe de lo tratado y acordado, proceden seguidamente a la firma de la presente Acta, en tres ejemplares originales.

Edwin Mauricio García Rodas
Socio - Presidente

Leonardo Fabricio Vásquez Tamariz
Socio - Gerente General

Sra. Cárdenas Saavedra Silvia Carlina
Secretaria Ad-Hoc

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 26 MAYO 2014

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

R A . . .

ZON.- Siento por tal, que por escritura pública de fecha, 26 de mayo de 2014, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Tamara Garcés Almeida, el señor EDWIN MAURICIO GARCIA RODAS, ha cedido el total de sus participaciones de la Compañía "VASQUEZ & GARCIA ASESORES EXEQUIALES" CIA LTDA., a favor de LEONARDO FABRICIO VASQUEZ TAMARIZ (199 participaciones) y, OTILIA ACOSTA ORTEGA (2 participaciones).-

Loja, Junio 6 del año 2014

Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

Loja, 24 de julio de 2014

Doctora

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Presente.-

De mis consideraciones

LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ, en calidad de Representante Legal de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA. ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, con cédula de ciudadanía numero 110340957-7, domiciliado en la ciudad de Quito, solicito se sirva realizar la respectiva inscripción de la Cesión de Participaciones en la Superintendencia de Compañías, de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA., realizada el día 26 de mayo de 2014 ante la Notaria sexta del Cantón Quito, he inscrita en el Registro Mercantil de Loja el 12 de junio de 2014, numero 52 y bajo el numero de repertorio 1898.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Leonardo Fabricio Vásquez Tamariz.

Vásquez & García Asesores Exequiales Cía. Ltda.

C.C. 110340957-7

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P-02432

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

ESCRITURA PÚBLICA DE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

VASQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS

A FAVOR DE:

LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ y

OTILIA ACOSTA ORTEGA

CUANTÍA: $ 201.00

QUITO, 26 DE MAYO DEL 2014

ss

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P- 002432

ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VASQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA.

OTORGADA POR
EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS

A FAVOR DE
LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ y
OTILIA ACOSTA ORTEGA

CUANTÍA: $ 201.00
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veintiséis (26) de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte en calidad de cedente EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; por otra parte en calidad de cesionarios: LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y OTILIA ACOSTA ORTEGA, de nacionalidad colombiana, estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil

NOTARIA SEPTIMA CANTON LOJA
ECUADOR

y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Por sus propios derechos. Los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese agregar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen el señor EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, domiciliado en esta ciudad de Quito, comparece por sus propios derechos en calidad de cedente y por otra parte comparecen el señor LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Quito, y la señora OTILIA ACOSTA ORTEGA, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casada; en calidad de cesionarios, capaces y hábiles para contratar, obligarse y realizar este tipo de contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: a) La compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de dos mil trece, ante el Notario Encargado de la Notaria Séptima del Cantón Loja, doctor Pablo Federico Puertas Monteros e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA ECUADOR

veinte de Junio de dos mil trece. b) El señor EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, es propietario de doscientas un participaciones sociales (201) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una, en la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA. c) Mediante Junta General de socios en sesión realizada el día lunes cinco de Mayo de dos mil catorce, acta que se agrega como documento habilitante, se resolvió aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones, es decir de doscientas un participaciones sociales (201) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una, del socio señor EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS a favor del socio el señor LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ quien acepta las ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y renuncia al derecho de adquirir las participaciones restantes, por lo cual la señora OTILIA ACOSTA ORTEGA, quien no es socia, pone en consideración su deseo de adquirir las dos (2) de participaciones sociales restantes del presidente de la Compañía EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, cuya moción es aprobada de forma unánime por los socios de la compañía y aprueban que sean trasferidas. El señor EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, luego de perfeccionada la presente cesión de participaciones, dejará de ser socio de la Compañía.- La cesión se la realiza de acuerdo con el siguiente detalle: .-

Cedente	Cesionarios	No. Participa.	Capital (US$)
EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS	LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ	199	199,00
	OTILA ACOSTA ORTEGA	2	2,00
TOTAL		201,00	201,00

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, cede al señor

LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y a la señora OTILIA ACOSTA ORTEGA dos (2) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dando un total de doscientas un (201) de participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, total de participaciones sociales que posee en la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** El señor LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ y señora OTILIA ACOSTA ORTEGA la acepta la cesión de participaciones realizada a su favor, por la que en la presente fecha pagan el justo precio acordado al cedente de la siguiente forma CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA EL señor LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ, y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA LA señora OTILIA ACOSTA ORTEGA, dando un total de DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($ 201,00), los cuales fueron cancelados en dinero en efectivo, cuyo valor que fue aceptado por el Cedente en su totalidad y declara haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, nada que reclamar. Instrumentada que sea la cesión, el capital social de la compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:.-.-.-.-.

SOCIO	CAPITAL US$	No. PARTICIPACIONES
Leonardo Fabricio Vasquez Tamariz	400,00	400
Otila Acosta Ortega	2,00	2
TOTAL	402,00	402

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA ECUADOR

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía fijada en esta cesión de participaciones es de DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($201 USD), equivalente al número de participaciones de un dólar (US$1,00) de los ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una. **SEXTA.- REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE LA CESIÓN EFECTUADA.-** Los cesionarios o la persona que estos designen queda facultado para la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Quito.- Los comparecientes prestarán todas la facultades del caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización de la presente cesión de participaciones. Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (Firma) Abogado Jonny Soria Herrera con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ciento cuarenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2013-147 FACJ), HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SS/SS

Edwin Mauricio García Rodas
C.C.: 0103130654

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Leonardo Fabricio Vásquez Tamariz
C.C.: 110340957 7

Otilia Acosta Ortega
C.I.: 0927025 7-34

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0103130654-4
GARCIA RODAS EDWIN MAURICIO
AZUAY/CUENCA/EL VECINO
07 JULIO 1978
009- 0176 03366 M
AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1978

ECUATORIANA****** V4443V4444
CASADO ISABEL CRISTINA CRESPO CHIRIBO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE ENRIQUE GARCIA
ELSA JUDITH RODAS
CUENCA 19/05/2011
19/05/2023
REN 3998343

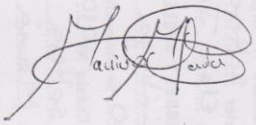

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

020
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0170
NÚMERO DE CERTIFICADO
0103130654
CÉDULA
GARCIA RODAS EDWIN MAURICIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 26 MAYO 2014

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 2932

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1898
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	52
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103409577	VASQUEZ TAMARIZ LEONARDO FABRICIO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
0103130654	GARCIA RODAS EDWIN MAURICIO	Quito	CEDENTE	Casado
0927025734	ACOSTA ORTEGA OTILIA	Guayaquil	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VASQUEZ & GARCIA ASESORES EXEQUIALES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	201,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL SEÑOR EDWIN MAURICIO GARCIA RODAS TRANSFIERE CIENTO NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (199)

Nº 0033646

Registro Mercantil de Loja

A FAVOR DE LEONARDO FABRICIO VASQUEZ TAMARIZ; Y, DOS PARTICIPACIONES (2) A FAVOR DE OTILIA ACOSTA ORTEGA, DANDO UN TOTAL DE DOSCIENTAS UN PARTICIPACIONES (201), SE TOMÓ NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VASQUEZ & GARCIA ASESORES EXEQUIALES CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

Nº 0033647

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....
.....
con fecha ..... cuya copia
se archiva ..... de ..... de

f.) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva .

..... de ..... de

f.) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
RAZON: Por orden del Sr. Juez Cuarto de lo Civil, de Cuenca según Sentencia Judicial dictada con fecha 30 de marzo de 2009. Se declara: **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre los señores: **EDWIN MAURICIO GARCIA RODAS** y **ISABEL CRISTINA CRESPO CHIRIBOGA.**
Documento que se archiva con el Nro. 77
Cuenca, 03 de abril de 2009.

Rubén Darío Tapia Rivera
JEFE PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Nº 184574
Inscripción de Sentencias
Registro Civil
VALOR $4,80

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 54

En Cuenca Provincia de Azuay
hoy día Veinte y cuatro de Mayo del dos mil uno
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de :
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Edwin Mauricio García Rod
..... nacido en El Vecino, el 07 de Julio
1978, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado
con Cédula Nº 0103130654 domiciliado en Cuenca
anterior soltero, hijo de Jose Enrique García
y de Elsa Judith Rodas
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Isabel Cristina C
Chiriboga nacida en El Sagrario, el 27 de Enero
1970, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula Nº 0103551578 domiciliada en Cuenca
rior soltera ; hija de Julio Teodoro Crespo C
y de María Dolores Chiriboga
LUGAR DEL MATRIMONIO : Cuenca FECHA 24 de Mayo
En este matrimonio reconocieron a su... hij..... .... llamad.....
.....
.....

OBSERVACIONES :
Especie Nº 15473
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMAS :

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 3333110

USD. 5.00

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

No. 0239

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 26 MAYO 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110340957-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ TAMARIZ
LEONARDO FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E4444I2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ V JULIO CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMARIZ AGUIRRE AIDA AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-04

000556413

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

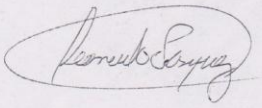

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0233
NÚMERO DE CERTIFICADO

1103409577
CÉDULA

VASQUEZ TAMARIZ LEONARDO FABRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

PONCEANO
PARROQUIA

3
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito 26 MAYO 2014

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

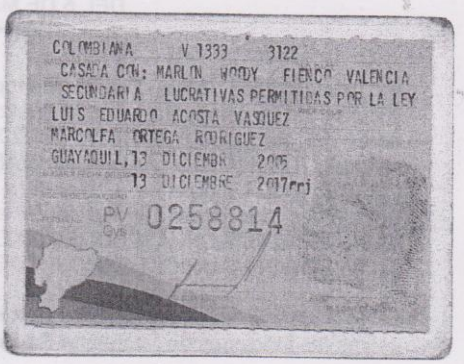

NOTARIA SEXTA : En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con su ORIGINAL que me fue presentado en UNA (1) hoja(s)

Quito a 26 MAYO 2014

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA.

Av. 10 de agosto No. 1444 y Bolívar, Diagonal a Almacenes Tía
LOJA - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA

DEL 5 DE MAYO DEL 2014

****

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Av. Eloy Alfaro 433 y Alemania, sucursal de la compañía, vista la convocatoria de su Presidente, siendo las 15:15 horas del día lunes 5 de Mayo del 2014, se reúnen los socios de la Compañía señores: LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ Y EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS quienes, conforme a lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Compañías, dan inicio a la sesión de la Junta General de Socios de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA. , bajo la Presidencia del Sr. EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS.

La Presidencia solicita a la Sra. Cárdenas Saavedra Silvia Carlina que se sirva asumir las funciones de Secretaria Ad-Hoc, de esta Junta, lo cual es aceptado.

La Presidencia pide que por Secretaría se verifique la presencia de los socios y su respectiva participación en el capital social de la compañía.

La Secretaria da cumplimiento a lo solicitado e informa que habiendo concurrido los dos socios de la compañía, está consiguientemente representado el total del Capital Social de la compañía.

En vista de lo manifestado, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de la Junta General de Socios de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA., y pone a su consideración el Orden del Día que dice:

ORDEN DEL DÍA PARA LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA.

PUNTO 1: Considerar la cesión de participaciones del socio de la compañía de responsabilidad limitada Sr. EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS.

Por unanimidad la Junta aprueba el Orden del Día puesto a su consideración.

En vista de lo resuelto, la Presidencia dispone que se pase a tratar lo establecido en el primer punto del Orden del Día.

Pide la palabra el Sr. Presidente EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, quien hace una exposición en el sentido que, de acuerdo a los Estatuto de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA., se menciona que los deberes y atribuciones de la junta general son decidir sobre la transferencia de participaciones de los socios de la compañía, a los socios mismo o a terceros como

menciona el Art. 113 de la Ley de compañías, siempre y cuando hubiere el consentimiento unánime del capital social, quien menciona su deseo de ceder sus DOSCIENTAS UN (201) participaciones sociales pertenecientes a él a los socios o a terceras personas.

El Gerente General LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ toma la palabra y menciona su aceptación de adquirir las CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) participaciones sociales que le pertenecen, y renuncia al derecho de adquirir las participaciones restantes, por lo cual la Sra. OTILIA ACOSTA ORTEGA, quien no es socia, pone en consideración su deseo de adquirir las DOS (2) de participaciones sociales restantes del presidente de la Compañía EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS, cuya moción es aprobada de forma unánime por los socios de la compañía y aprueban que sean trasferidas las participaciones del socio EDWIN MAURICIO GARCÍA RODAS al Gerente General LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ las CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) participaciones sociales y a la Sra. OTILIA ACOSTA ORTEGA las DOS (2) participaciones sociales restante del total de participaciones que posee.
Toma la palabra el Gerente General y pone a consideración lo expuesto por el Sr. Presidente a fin de que se dé el consentimiento unánime de los socios fundadores de la compañía.

El señor Presidente entonces se dirige a todos los concurrentes y dice que, habiéndose pronunciado todos los socios de forma unánime tal como manifiesta el Art. 113 de la Ley de Compañías, queda aprobado, por unanimidad la cesión de participaciones a favor del Sr. LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ en CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) participaciones sociales de un dólar cada una y a la Sra. OTILIA ACOSTA ORTEGA las DOS (2) participaciones sociales restantes.

Pide la palabra la nueva socia Sra. OTILIA ACOSTA ORTEGA, manifestando su conformidad por darle la oportunidad de ser parte de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA

Toma la palabra el señor Presidente quien dice que el capital social de la compañía es de USD 402, y quedará suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL US$	No. PARTICIPACIONES
Leonardo Fabricio Vasquez Tamariz	400,00	400
Otilia Acosta Ortega	2,00	2
TOTAL	402,00	402

Cada uno de los concurrentes se pronuncia afirmativamente y, en consecuencia, la Junta aprueba, por unanimidad, la trasferencia de participaciones a favor

LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ y OTILA ACOSTA ORTEGA

Por haberse abordado todos los puntos del Orden del Día y siendo las 17:03 horas, el Presidente da por terminada la reunión de la Junta General de Socios de la Compañía, cuyos participantes, en fe de lo tratado y acordado, proceden seguidamente a la firma de la presente Acta, en tres ejemplares originales.

Edwin Mauricio García Rodas
Socio - Presidente

Leonardo Fabricio Vásquez Tamariz
Socio - Gerente General

Sra. Cárdenas Saavedra Silvia Carlina
Secretaria Ad-Hoc

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 26 MAYO 2014

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

R A . . .

ZON.- Siento por tal, que por escritura pública de fecha, 26 de mayo de 2014, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Tamara Garcés Almeida, el señor EDWIN MAURICIO GARCIA RODAS, ha cedido el total de sus participaciones de la Compañía "VASQUEZ & GARCIA ASESORES EXEQUIALES" CIA LTDA., a favor de LEONARDO FABRICIO VASQUEZ TAMARIZ (199 participaciones) y, OTILIA ACOSTA ORTEGA (2 participaciones).-

Loja, Junio 6 del año 2014

Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

Loja, 24 de julio de 2014

Doctora

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Presente.-

De mis consideraciones

LEONARDO FABRICIO VÁSQUEZ TAMARIZ, en calidad de Representante Legal de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA. ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, con cédula de ciudadanía numero 110340957-7, domiciliado en la ciudad de Quito, solicito se sirva realizar la respectiva inscripción de la Cesión de Participaciones en la Superintendencia de Compañías, de la Compañía VÁSQUEZ & GARCÍA ASESORES EXEQUIALES CIA. LTDA., realizada el día 26 de mayo de 2014 ante la Notaria sexta del Cantón Quito, he inscrita en el Registro Mercantil de Loja el 12 de junio de 2014, numero 52 y bajo el numero de repertorio 1898.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Leonardo Fabricio Vásquez Tamariz.

Vásquez & García Asesores Exequiales Cía. Ltda.

C.C. 110340957-7